**Matriz de Medios de Verificación**

| **Objetivo** | **Compromisos de Política** | **Medios de Verificación** | **Responsable** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1. Mantener entorno macro-económico conducente a la sostenibilidad fiscal. | * 1. El contexto macroeconómico del Prestatario es congruente con los objetivos del programa. | Evaluación Independiente de Condiciones Macroeconómicas (IAMC por sus siglas en inglés) elaborada por el Banco y vigente al momento del desembolso. | Ministerio de Hacienda (acción), BID (IAMC por sus siglas en inglés) |
| 1. Fortalecer el marco legal e institucional según los principios de probidad administrativa y de transparencia, y el derecho de acceso a la información pública, que define la ley. | * 1. Fortalecimiento de la integridad en la gestión pública mediante la Ley de Probidad en la Función Pública que, entre otros aspectos, ampliará y fortalecerá el sistema de declaración de intereses y de patrimonio. | Ley de la Probidad en la Función Pública, que, entre otros aspectos, amplía y fortalece el sistema de declaración de intereses y patrimonio, promulgada y publicada en el Diario Oficial. | SEGPRES |
| * 1. Fortalecimiento de la integridad en la gestión pública mediante el proyecto de ley que previene y sanciona los conflictos de intereses, y que modifica las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades en el ejercicio de la función pública. | Proyecto de Ley que previene y sanciona los conflictos de intereses y modifica las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades en el ejercicio de la función pública ingresado  al Congreso Nacional, a través de Mensaje del Ejecutivo con el que se inicia la tramitación del proyecto de ley. | Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Hacienda y Ministerio Secretaría General de la Presidencia  Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Hacienda y Ministerio Secretaría General de la Presidencia. |
| * 1. Incorporación, por primera vez en la legislación nacional, del delito de corrupción entre particulares en un proyecto de ley que tipifica y sanciona el delito de corrupción entre particulares, y adicionalmente aumenta las penas asociadas a delitos de corrupción y cohecho en el ámbito del ejercicio de la función pública, modificando el Código Penal de conformidad con esto. | Proyecto de Ley que tipifica y sanciona el delito de corrupción entre particulares y modifica disposiciones del Código Penal, ingresado  al Congreso Nacional, a través de Mensaje del Ejecutivo con el que se inicia la tramitación del proyecto de ley. | Ministerio de Justicia |
| * 1. Fortalecimiento de la institucionalidad responsable de administrar la actividad electoral a partir de un proyecto de ley de Fortalecimiento y Transparencia de la Democracia que, entre sus disposiciones, modifica la Ley No. 18.556 Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; la cual fortalece las facultades administrativas y de fiscalización del SERVEL, tales como la facultad de supervisar la rendición de cuentas, de realizar y ordenar auditorías a los estados anuales de cuenta pública, la facultad de acceder a los libros de cuentas y documentos que permitan fiscalizar el estado financiero de los sujetos bajo su supervisión, entre otras. | Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Transparencia de la Democracia, que, entre sus disposiciones, modifica la ley N° 18.556 Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral (SERVEL), dotando al SERVEL de potestades que le permitan velar adecuadamente por la eficacia de la ley, ingresado  al Congreso Nacional, a través de Mensaje del Ejecutivo con el que se inicia la tramitación del proyecto de ley. | Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y Ministerio Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES) |
| 1. Prevenir la corrupción contribuyendo a una conducta ética, íntegra y transparente en la administración pública. | * 1. Perfeccionamiento del Sistema de Alta Dirección Pública (SADP) a partir de un proyecto de Ley que propone medidas como: ampliación de la inclusión de nuevos servicios públicos y cargos, y modalidades para ello; mejora de la gobernanza y fortalecimiento de las garantías de mérito y profesionalismo del SADP; y vinculación efectiva la gestión del desempeño de los altos directivos públicos con los objetivos estratégicos del gobierno y objetivar su desvinculación, entre otros. | Proyecto de Ley que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública (SADP) y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC), proponiendo las modalidades para la inclusión de nuevos Servicios Públicos y cargos al SADP y estableciendo nuevas funciones y atribuciones para la DNSC, ingresado  al Congreso Nacional, a través de Mensaje del Ejecutivo con el que se inicia la tramitación del proyecto de ley.  NOTA: este Medio de Verificación es el mismo para los compromisos de política 3.1 y 3.2. | Ministerio de Hacienda |
| * 1. Fortalecimiento de las facultades de la DNSC, a partir de un proyecto de ley que propone otorgarle más funciones y atribuciones que le autoricen a impartir directrices a los Servicios Públicos en materia de gestión y desarrollo de personas. | Ministerio de Hacienda |
| * 1. Ampliación de la difusión y la transparencia de las convocatorias a concursos públicos y procesos de postulación y/o selección de personas mediante un oficio ordinario del Ministerio de Hacienda conteniendo un instructivo para el uso obligatorio del portal "Empleos Públicos" ([www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl)) de la DNSC para todo tipo de contratos de trabajo, favoreciendo a su vez la igualdad en el acceso a éstos. | Oficio Ordinario del Ministerio de Hacienda emitido y enviado a los Servicios Públicos de la Administración Civil del Estado, instruyendo el uso obligatorio del portal "Empleos Públicos" ([www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl)) de la DNSC para la difusión de las convocatorias a concursos públicos y procesos de postulación y/o de selección de personas. | Ministerio de Hacienda |
| * 1. Definición de estándares de comportamiento para el desempeño ético, probo y transparente de la función que desarrollan los funcionarios públicos a partir del establecimiento de directrices generales que impartirá el Ministerio de Hacienda, mediante oficio ordinario, que orientarán la elaboración de códigos de ética de los distintos Servicios Públicos. | Oficio Ordinario del Ministerio de Hacienda emitido y enviado a los Servicios Públicos de la Administración Civil del Estado impartiendo directrices generales que orienten la elaboración de Códigos de Ética de los distintos Servicios Públicos. | Ministerio de Hacienda |
| * 1. Fortalecimiento de las exigencias de probidad y transparencia en las Compras Públicas, mediante modificación del Reglamento de la Ley No. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; incluyendo la revisión y mejora de aspectos tales como los referidos a la información pública bajo nuevas exigencias de transparencia, como por ejemplo la publicación de criterios y ponderaciones que se asignen a la evaluación de los oferentes, la integración de la comisión evaluadora, y la recepción y cuadro de ofertas, entre otras. | Decreto Supremo de Modificación del Ministerio de Hacienda que modifica el Reglamento de la Ley No. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que, entre otros, fortalece los principios de probidad y transparencia en las compras públicas, publicado en el Diario Oficial. | Ministerio de Hacienda |
| * 1. Fortalecimiento del Ministerio de Obras Públicas (MOP), como entidad responsable de la aplicación de la Ley de Concesiones mediante un proyecto de ley que crea en ese Ministerio la Dirección General de Concesiones, a fin de mitigar riesgos de captura. | Proyecto de Ley que crea, en el MOP), la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, ingresado  al Congreso Nacional, a través de Mensaje del Ejecutivo con el que se inicia la tramitación de un proyecto de ley. | Ministerio de Obras Públicas |
| * 1. Creación de una nueva institucionalidad para la entidad encargada de la supervisión de los mercados de valores y seguros, transformando la actual Superintendencia en una Comisión, e introduciendo mejoras para dotarla de mayor capacidad regulatoria, estableciendo sistemas de delación compensada y programas de protección de informantes, y extendiendo el beneficio de defensa legal a todos los funcionarios de agencias reguladoras, mediante remisión al Congreso de Indicación Sustitutiva al proyecto de Ley que crea la Comisión de Valores y Seguros. | Indicación Sustitutiva al Mensaje del Ejecutivo con que se inició la tramitación del proyecto de Ley que crea la Comisión de Valores y Seguros, estableciendo, entre otros, un órgano colegiado para regular y supervisar este mercado, con mayores facultades normativas y medidas de prevención de conflictos de intereses, ingresado  al Congreso Nacional. | Ministerio de Hacienda |
| * 1. Elaboración obligatoria de un Plan de Formación Ciudadana para los niveles de enseñanza básica y media en todos los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, promoviendo la formación de valores cívicos, mediante un proyecto de ley que así lo establezca. | Proyecto de Ley que crea el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado ingresado  al Congreso Nacional, a través de Mensaje del Ejecutivo con el que se inicia la tramitación de un proyecto de ley. | Ministerio de Educación |